



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Aula de Cultura de Getxo

**Bases reguladoras de la convocatoria del programa escénico «El Respiradero»
Getxoarte 2018.**

1. Objeto

El Aula de Cultura, hace pública la convocatoria y la aprobación de las bases reguladoras del programa escénico-El Respiradero dentro de Getxoarte 2018, con el propósito de apoyar, difundir y promocionar el arte y las prácticas contemporáneas escénicas. Se seleccionarán cinco propuestas (5) de carácter escénico-performativo, que tendrán un marcado carácter contemporáneo y que podrán explorar formas mixtas o metodologías experimentales.

Las piezas seleccionadas se mostrarán del 6 al 7 de octubre de 2018 en una carpa situada en la Plaza Estación de Las Arenas en el contexto de El Respiradero: una reflexión colectiva, pública y práctica sobre los estados del cuerpo, partiendo de la respiración y de los diferentes elementos corporales y discursivos que nos atraviesan. Un paso por todo ello, en una dinámica de acciones concatenadas que atienden a los esfuerzos de agentes que vienen de las artes escénicas, la performance, la poesía y la música experimental.

2. Requisitos

El Respiradero está orientado a un perfil de artista, con o sin representación comercial, en proceso de inicio de su carrera profesional.

Se aceptarán propuestas de danza, teatro, recital, música, investigación práctica en folklore. Podrán ser propuestas individuales o colectivas, en proceso (material que pueda ser presentado) o terminadas, y directamente relacionadas con la génesis de esta convocatoria.

La única condición es que se puedan adaptar a un formato público y se puedan presentar sobre el suelo de una plaza cubierta (la carpa instalada en la plaza del metro de las Arenas) durante el primer fin de semana de octubre.

Las propuestas seleccionadas serán incluidas en el programa escénico de Getxoarte y durante los meses previos al evento tendrán un seguimiento por parte del comisario del programa.

Podrán participar en esta modalidad todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, con vecindad administrativa nacional.

En caso de participar en grupo, deberá designarse un/a representante para la interlocución con el Aula de Cultura.

3. Contraprestaciones

El Programa Escénico El Respiradero dentro Getxoarte 2018 ofrecerá a las 5 propuestas seleccionadas un espacio de exhibición a partir de un diálogo con el comisario.

Getxoarte 2018 editará una publicación específica a partir de los registros obtenidos durante la ejecución de las piezas y que se presentarán en el marco de Salón Getxoarte, en diciembre de 2018.

Cada una de las propuestas seleccionadas recibirá un premio de 1.000,00 euros.

Para el abono, se cuenta con consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 euros, con cargo al presupuesto del OAL Aula de Cultura, partida presupuestaria de imputación 003-33400-2260600.

El abono de dicho premio llevará aparejado el correspondiente descuento como retención a cuenta del IRPF en cumplimiento de la normativa en vigor.



4. Documentación a presentar y plazo

El plazo de presentación será de un mes y comenzará a computar a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La documentación se remitirá mediante email a la dirección getxoarte@getxo.eus o se presentará en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:

- a) Hoja de solicitud cumplimentada (Anexo I). Se encuentra disponible en la página web www.getxo.eus/getxoarte.
- b) Fotocopia del DNI de la persona que figure como solicitante (que en caso de presentarse en grupo figurará como representante), que será la que obtendrá la condición de beneficiaria.
- c) Certificado de empadronamiento. En el caso de personas empadronadas en Getxo será suficiente con que se indique esta circunstancia, y se comprobará de oficio.
- d) Declaración responsable de la persona solicitante certificando que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Getxo, Hacienda Foral de Bizkaia o con cualquier otra Hacienda Pública foral o estatal, así como con la Seguridad Social. (ANEXO I). El certificado se solicitará tras la resolución.
- e) Un dossier en formato DIN-A4. En el caso de envío por email los archivos que se remitirán tanto en formato .word como en .pdf:
 - CV y BIO artística de máximo de 10 líneas ó 150 palabras en el que se detalle la experiencia y/o formación vinculada a las artes plásticas y la práctica contemporánea.
 - Statement del/la artista, máximo 10 líneas ó 150 palabras (declaración del artista sobre su obra en general).
 - Justificación o explicación del proyecto en máximo 30 líneas o 450 palabras (declaración del artista sobre la obra en particular que presenta).
 - Como máximo siete fotografías en color de buena calidad, (de al menos 300 ppp de resolución, formato jpg.) y comprimidas (en el caso de envío por email), que guarden relación con el proyecto presentado y con ficha técnica (título, año, técnica utilizada y medidas reales).

En caso de participar en grupo, los documentos referidos en los últimos dos puntos se presentarán por cada uno de los integrantes del grupo.

Cualquier solicitud que no se ajuste en tiempo y forma, o que no incluya la información que se requiere, no será tenida en cuenta por el jurado. La dirección se reserva el derecho de pedir información complementaria o especificaciones sobre la propuesta.

La presentación de solicitudes fuera del plazo mencionado dará lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

5. Criterios de valoración

1. La propuesta de resolución para la selección de los artistas a exponer en el Programa Escénico El Respiradero dentro Getxoarte 2018 se elaborará en base a los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima: 40 puntos
Trayectoria artística profesional en base al CV y BIO presentadas	Hasta 10 puntos
Calidad creativa de la obra, atendiendo a criterios conceptuales, críticos y de la propia producción del proyecto presentado	Hasta 10 puntos
Singularidad, excelencia y originalidad del proyecto presentado. Adaptación al marco propuesto	Hasta 10 puntos
Resolución formal del proyecto presentado	Hasta 10 puntos



2. Se seleccionarán un máximo de cinco (5) propuestas. Además de éstas, se seleccionarán otras dos (2) a modo de reserva para suplir plazas libres que desestimen los/as artistas seleccionados/as.

3. El jurado se reserva el derecho a comprobar los datos aportados por los solicitantes. Corresponde al jurado evaluar la obra, la calidad del proyecto y seleccionar a los/as participantes. La resolución del jurado será inapelable y se comunicará a los/as artistas durante la segunda quincena del mes de julio.

4. La composición del jurado para el Programa Escénico El Respiradero dentro Getxoarte 2018 es la siguiente:

- Isabel de Naverán, Investigadora, miembro de Bulegoa z/b.
- Julia Morandeira, Comisaria y coordinadora de La Escuelita del C2M.

Se establece una dieta de 300,00 euros para cada una de los integrantes del jurado.

El abono de dietas llevará aparejado el correspondiente descuento como retención a cuenta del IRPF en cumplimiento de la normativa en vigor.

6. Responsabilidades de la organización

La organización de Getxoarte velará por la seguridad general del recinto de exposición durante el transcurso del evento. En ningún caso la organización se hará responsable de la seguridad individual de las piezas expuestas en horario de apertura al público, que quedará a cargo de sus autores/as. El horario de la exposición será de sábado a domingo, de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 22:00 h* (el domingo se cerrará a las 21:00 horas). Cualquier posible variación en el horario se comunicará a los seleccionados.

7. Obligaciones del/la titular/es del proyecto seleccionado

A partir del momento de la selección todos/as los/as artistas se incorporarán a un proceso de mentorización que se llevará a cabo desde la dirección de Getxoarte. Este proceso servirá para guiar y resolver dudas en todos los aspectos que tengan que ver con la producción, la edición de contenidos y la propia exhibición. El proceso estará guiado con una serie de fechas de trabajo y reuniones.

Durante la exposición se podrán llevar a cabo relaciones comerciales, pero éstas se limitarán exclusivamente a artista y cliente, sin intervención alguna por parte de la organización.

La participación en el Programa Escénico El Respiradero dentro Getxoarte 2018, supone la aceptación total de sus bases. Cualquier duda sobre su interpretación corresponderá resolver al Aula de Cultura de Getxo.

El Programa Escénico El Respiradero dentro Getxoarte 2018, podrá difundir, mediante los medios que considere oportunos (medios de comunicación, espacios virtuales, redes sociales, etc.) y en los soportes que procedan (textos, fotografías, vídeos, etc.) los proyectos participantes en el presente programa.

La presentación a esta convocatoria presupone la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

8. Abono del premio

El abono del premio a los seleccionados se realizará en un solo pago que se producirá tras el fallo del jurado. Dicho pago se producirá con anterioridad a la celebración de la exposición por considerarse necesario para la viabilidad del proyecto.

En caso de resultar seleccionado/a, se facilitará el número de cuenta en el que hacer el ingreso. En dicha cuenta ha de aparecer como titular la persona que ha realizado la solicitud de la convocatoria.

En Getxo, a 25 de mayo de 2018.—El Presidente, Koldo Iturbe Mendilibar



GETXOARTE 2018 BARNEKO "EL RESPIRADERO"
PROGRAMA ESZENIKOKO DEIALDIAREN ESKAERA/
SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESCÉNICO
"EL RESPIRADERO" GETXOARTE 2018

**ESKATZAILEA / SOLICITANTE****Izen-abizenak edo sozietatearen izena**

Nombre y apellidos o razón social

NAN/IFZ

DNI/NIF

Helbidea

Dirección

Udalerria

Municipio

P.K.

C.P.



@

ORDEZKARIA / REPRESENTANTE**Izen-abizenak**

Nombre y apellidos

NAN

DNI

Helbidea

Dirección

Udalerria

Municipio

P.K.

C.P.



@

ESKAERA / SOLICITUD

GETXOARTE 2018 barneko "EL RESPIRADERO" PROGRAMA ESZENIKOAREN deialdiaren berri izan dut eta oinarriak bere osotasunean onartzen ditut eta lehiaketan parte hartzea eskatzen dut

He tenido conocimiento de la convocatoria y bases reguladoras del PROGRAMA ESCÉNICO "EL RESPIRADERO" GETXOARTE 2018, cuyas bases reguladoras acepto en todos sus extremos y solicito sea admitido al citado concurso.

Gizarte Segurantzarekiko edo Foru edo Estatuko Ogasun Publikoarekiko betebeharrak eguneratuta ditudala adierazten dut/

Declaro que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social o con la Hacienda Pública, Foral o Estatal.

Horretarako, oinarrietan eskatutako dokumentazioa aurkezten dut

A tal efecto presento la documentación exigida en las Bases:

- ☐ NANaren fotokopia / Fotocopia del DNI
- ☐ Certificado de hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social de cada uno/a de los integrantes del equipo.
- ☐ Certificado de empadronamiento o documento que acredite la vecindad administrativa en el Estado español (salvo empadronados en Getxo, haciéndose constar esta circunstancia)
- ☐ Dossier

Getxo(n), _____

Sinadura / Firma

Agiri honetako datu pertsonalak interesdunaren onepenez jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute eta ondorioz, Getxoko Udal eta Erakunde Autonomoetako Informazio Sistemari sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babesteko) aurreikusitakoa gertatzen denean izan ezik, orduan beste administrazio publikoetara edo beste batzuei laga edo jakinarazi ahal izango baitzaizkie. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute Herriartaren Arreta Bulegoetan (HAB).

Los datos personales contenidos en el presente documento han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC).